



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## Resolución de Alcaldía N° 064-2023-MDC

Condebamba, 16 de marzo de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA**

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 31-2023-MDC/CM, de fecha 15 de marzo del 2023, CARTA N° 001-2023-MDC/CESPPCP.CAS, de fecha 14 de marzo del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno; promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que regula el Régimen especial de Contratación Administrativo de Servicio - CAS, señala que *"El contrato administrativo de servicios es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas de derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 y el presente reglamento. No está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público-, ni al régimen laboral de la actividad privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial."*;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, determina que *"el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información"*;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece el procedimiento que se debe seguir para la suscripción del Contrato Administrativo de Servicios, determinándose que para dicha suscripción se debe llevar a cabo las siguientes etapas: Preparatoria; Convocatoria y Selección;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, se aprueba la *"Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057"*, la cual determina que la Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, es responsable de conducir los concursos públicos en el marco de las normas y lineamientos establecidos. así mismo, es responsable de salvaguardar dentro de sus concursos públicos los principios de mérito, y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. El jefe/a del Órgano o unidad orgánica es responsable de realizar el requerimiento de servidores a la ORH, o la que haga sus veces, según lo que se ajuste a la entidad. Este requerimiento contiene el perfil de puesto a convocar";



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRICTAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2023-MDC, de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al comité de evaluación y selección de personal del proceso de concurso público CAS para el PROCESO CAS N° 01-2023-MDC, a fin de contratar al personal bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios para la Municipalidad Distrital de Condebamba el cual estará conformado de la siguiente manera:



**MIEMBROS TITULARES:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PUESTO
RAMIRO MONZÓN LLAJARUNA	JEFE DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS	PRESIDENTE
ABG. NINO ROQUE PEREZ CHAVARRI	SUBGERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO I
LIC. DIEGO PAÚL MEDINA VALDIVIA	SUBGERENTE DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO y RACIONALIZACIÓN	MIEMBRO II

**MIEMBROS SUPLENTE:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PUESTO
ABG. HELERSON DENNIS ROJAS BRINGAS	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
ING. AGRO IND. EDGAR MIGUEL PAREDES PIZAN	JEFE DE LA DIVISIÓN DE LOGÍSTICA	MIEMBRO I
TEC. CONT. AMANCIO SALVADOR SOLANO ROMERO	JEFE DE LA DIVISIÓN DE TESORERÍA	MIEMBRO II

Que, mediante ACTA DE APROBACIÓN DE BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CONVOCATORIA PROCESO CAS N° 01-2023-MDC, de fecha 14 de marzo del 2022, el Comité de Evaluación y Selección de Personal del Proceso de Concurso público CAS, para el PROCESO CAS N° 01-2023-MDC, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2023-MDC, de fecha 10 de marzo de 2023, da la conformidad a las BASES PARA LA CONVOCATORIA DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DEL PROCESO CAS N° 01-2023-MDC;

Que, mediante CARTA N° 001-2023-MDC/CESPPCP.CAS, de fecha 14 de marzo del 2023, Comité de Evaluación y Selección de Personal del Proceso de Concurso Público CAS – designado mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2023-MDC, hace llegar las BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CONVOCATORIA PROCESO CAS N° 01-2023-MDC, para la contratación de diecisiete (17) plazas administrativas, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057. Por lo tanto, se solicita a su despacho emita el acto resolutorio respectivo para su aprobación y posterior convocatoria del PROCESO CAS N° 01-2023-MDC;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 31-2023-MDC/CM, de fecha 15 de marzo del 2023, acuerdan por unanimidad aprobar las Bases de la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios – CONVOCATORIA PROCESO CAS N° 01-2023-MDC, para la contratación de diecisiete (17) plazas administrativas bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 20°, numeral 6, 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CONVOCATORIA PROCESO CAS N° 01-2023-MDC, para la Contratación de Personal en las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de Condebamba, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicio - CAS, que como ANEXO adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Comité de Selección que llevará a cabo el proceso de selección de personal del Proceso de Concurso Público CAS para el PROCESO CAS N° 01-2023-MDC, el estricto cumplimiento de las Bases aprobadas en el artículo precedente de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, División de Recursos Humanos y demás áreas administrativas de acuerdo a su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Sistemas, Informática y estadística la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.municondebamba.gob.pe](http://www.municondebamba.gob.pe)).

**ARTICULO QUINTO.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación.

**REGÍSTRÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Manuel Jesús Villar Romero  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Alcaldía
2. G. Municipal
3. Subgerencia de Asesoría Jurídica
4. División de Recursos Humanos.
5. Portal

C.c.:

Arch. Sec. Gral.